

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 29



martes, 12 de febrero de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-029

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 4

Notificaciones pendientes 5

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud para corta de árboles en Barrio de Díaz Ruiz - Los Barrios
de Bureba (Burgos) 6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

Notificación de resoluciones 7

Notificación de requerimiento de identificación de conductor en expedientes
sancionadores 9

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Cuenta general para el ejercicio de 2011 10

AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 11

AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 12

AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DE COLINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 13



sumario

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres del ejercicio de 2012 14

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 15

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 16

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Licitación para la contratación del servicio de derecho a la organización, gestión y ejecución del Mercado Medieval 2013 17

AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 19

AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DE JUARROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 20

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de Guardería Municipal 21

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Solicitud de licencia ambiental para explotación de ganado vacuno de carne en Villanueva de Mena 22

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones de dominio público local 23

JUNTA VECINAL DE AVELLANOSA DEL PÁRAMO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 y de la cuenta general y liquidación del ejercicio de 2012 24

JUNTA VECINAL DE CERNÉGULA

Licitación para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.146 25

JUNTA VECINAL DE PALACIOS DE BENAVER

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 26



sumario

JUNTA VECINAL DE REVILLA CABRIADA

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2010 y 2011	27
Cuenta general para los ejercicios de 2010 y 2011	28

JUNTA VECINAL DE VILLASILOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	29
--	----

JUNTA VECINAL DE VILLOREJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	30
--	----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos	31
--	----

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 997/2012	32
Procedimiento ordinario 787/2012	35

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Monitorio 69/2013	36
-------------------	----

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución parcial 45/2012	37
---------------------------	----

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE BILBAO

Social ordinario 150/2012	41
---------------------------	----

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COTO DE CAZA BU-10.246 DE CONDADO DE TREVIÑO

Prórroga del coto de caza	44
---------------------------	----



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción propuesta</i>
43/2013	Acuerdo de iniciación	Miguel López Martínez	71265118D	C/ El Agua 20 Oña (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia

Burgos, a 29 de enero de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción propuesta</i>
87/2013	Acuerdo de iniciación	Ekaitz Romero Gangoiti	30691372B	C/ Ganeta 6 3 Dr Getxo (Vizcaya)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
108/2013	Acuerdo de iniciación	Marlon Sebastian Marin Guarín	Y0942518S	Gta. Luis Braille 3 3 B Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia

Burgos, a 30 de enero de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2011-OC-570.

Emiliano Valderrama Sorriqueta ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Emiliano Valderrama Sorriqueta.

Objeto: Corta de árboles en 0,031 has de las cuales 0,023 has se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Oca.

Paraje: El Cascajo, polígono 505, parcelas 5.080 y 9.003.

Municipio: Barrio de Díaz Ruiz - Los Barrios de Bureba (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de noviembre de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

Notificación de resoluciones

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aranda de Duero, según lo dispuesto en el artículo 71.4 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 («Boletín Oficial del Estado» 63, de 14 de marzo) a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que son definitivas en vía administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 82.2 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que dictó la resolución sancionadora dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, n.º 1, en relación con el artículo 14, n.º 1, segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Deberá hacer efectivo el importe de la multa dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución, firmeza que se hará efectiva en el momento de la notificación de la resolución sancionadora; transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva el importe pendiente de pago según el artículo 90 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, incrementada con el recargo de apremio del 20% de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Los puntos indicados en esta notificación se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en la dirección www.dgt.es. La detracción de puntos propuesta no tendrá efectos cuando el vehículo objeto de infracción no requiera la autorización administrativa o permiso de conducir.

En la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local (Pl. Jardines de Don Diego, 3) podrá examinar el expediente.



CIR: R.D. 1428/2003; LSV: R.D.L. 339/1990; CON: R.D. 818/2009; VEH: R.D. 2822/1998; SEG: R.D.L. 8/2004;
ORA: Ordenanza municipal ORA.

<i>Expediente</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Cuantía euros</i>	<i>Precepto artículo</i>	<i>Ptos.</i>
2012002580	MARIO SAVANI PETROCCIONE	52998708S	MADRID	29/07/2012	9792-GKD	200,00	CIR 91.2	0
2012002929	CARLOS ANDRES MACHO JUAREZ	71258321C	ARANDA DE DUERO (BURGOS)	29/08/2012	7447-FSM	600,00	LSV 9BIS.1	0
2012003012	JAVIER ARRANZ MONEO	71108930Z	PEÑARANDA DE DUERO (BURGOS)	11/09/2012	BU-7951-O	200,00	CIR 146	4
2012003020	SIBGHUT ULLAH MUHAMMAD	X4913106F	ARANDA DE DUERO (BURGOS)	07/09/2012	C-2527BVJ	200,00	CIR 118	3

En Aranda de Duero, a 23 de enero de 2013.

El Instructor,
Cristóbal Pascual Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

Notificación de requerimiento de identificación de conductor en expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación del requerimiento de identificación de los conductores responsables en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Aranda de Duero, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Este anuncio servirá de notificación individual a los interesados con las siguientes advertencias:

1. – Deberá comunicar a la Oficina de Gestión de Multas de la Policía Local de Aranda de Duero en el plazo de veinte días naturales desde la publicación de este anuncio, los datos relativos al conductor del vehículo al cometerse la infracción: Nombre, dos apellidos, número de permiso o licencia de conducir y domicilio completo. Si el conductor identificado no figura inscrito en el Registro de Conductores de la Jefatura Central de Tráfico deberá aportar, junto con la identificación, copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España.

2. – En caso de que no se identifique al conductor responsable de la infracción en el plazo citado o que la omisión o error de cualquiera de los datos requeridos, por ser todos imprescindibles para la inequívoca identificación del conductor identificado, motivará la exigencia de la responsabilidad que, por incumplimiento, atribuye al responsable el art. 65.5 j) de la LSV como autor de una falta muy grave, sancionada con multa del doble de la prevista para la infracción que la motivó si esta es leve y del triple si la misma es grave o muy grave (art. 67 a de la LSV).

En la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local (Pl. Jardines de Don Diego, 3) podrá examinar el expediente.

CIR: R.D. 1428/2003; LSV: R.D.L. 339/1990; CON: R.D. 818/2009; VEH: R.D. 2822/1998; SEG: R.D.L. 8/2004;
ORA: Ordenanza municipal ORA.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Matrícula	Cuantía euros	Precepto artículo	Ptos.
2012003596	BODEGAS Y VIÑEDOS NEO S.L.	B9375601	ARANDA DE DUERO (BURGOS)	22/10/2012	0846-FJS	200,00	CIR 18.2	3

En Aranda de Duero, a 23 de enero de 2013.

El Instructor,
Cristóbal Pascual Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arija, a 28 de enero de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Pedro Saiz Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Atapuerca para el ejercicio de 2013, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Atapuerca, a 30 de enero de 2013.

La Alcaldesa,
Raquel Torrientes Burgos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2013, fue aprobado el presupuesto general de este Ayuntamiento para 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del TRLRHL antes citado, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones al presupuesto, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Bahabón de Esgueva, a 22 de enero de 2013.

La Alcaldesa,
M.ª del Carmen Palomino Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DE COLINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Barrios de Colina para el ejercicio de 2013, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Barrios de Colina, a 29 de enero de 2013.

El Alcalde,
Emiliano Lucas Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número tres del ejercicio de 2012*

El expediente número tres de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Busto de Bureba para el ejercicio de 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 16 de noviembre de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.000,00
	Total aumentos	15.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	15.000,00
	Total aumentos	15.000,00

Contra la aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Busto de Bureba, a 29 de enero de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Vicente Aurelio Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2013, fue aprobado el presupuesto general de este Ayuntamiento para 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del TRLRHL antes citado, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones al presupuesto, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Cilleruelo de Arriba, a 23 de enero de 2013.

La Alcaldesa,
Sara Barriuso Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fresno de Rodilla para el ejercicio de 2013, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fresno de Rodilla, a 29 de enero de 2013.

El Alcalde,
Fernando Núñez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

1. – *Objeto*: Contratación del servicio de «Derecho a la organización, gestión y ejecución del Mercado Medieval 2013».

2. – *Duración del contrato*: Desde las 18:00 horas del viernes 3 de mayo hasta las 21:00 horas del domingo 5 de mayo de 2013.

3. – *Tramitación y procedimiento*: Ordinaria y abierto, respectivamente.

4. – *Presupuesto de licitación*: Sin contraprestación económica alguna.

5. – *Criterios de adjudicación*:

Criterios subjetivos:

– Variedad y calidad de los espectáculos de animación, de los que deberá facilitarse el nombre artístico, género de la actividad y público al que va dirigida, frecuencia de las representaciones, etc.: Hasta un máximo de 32 puntos. Puntuación mínima para la admisión de la propuesta: 16 puntos.

– N.º de talleres, calidad y variedad de los mismos, así como su propio programa de actividades divulgativas: Hasta un máximo de 20 puntos. Puntuación mínima para la admisión de la propuesta: 14 puntos.

– N.º de puestos, calidad y variedad de los mismos: Hasta un máximo de 20 puntos. Puntuación mínima para la admisión de la propuesta: 14 puntos.

– Decoración y ambientación del Mercado: Hasta un máximo de 20 puntos. Puntuación mínima para la admisión de la propuesta: 12 puntos.

Criterios objetivos:

– Mejora de las condiciones mínimas de vigilancia y seguridad del Mercado: Hasta un máximo de 8 puntos.

6. – *Información de pliegos*: Unidad de Contratación y Patrimonio, Ayuntamiento. Plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro. Teléfono 947 34 91 10. email: patrimonio@mirandadeebro.es

Obtención de pliegos: <http://www.mirandadeebro.es> (SAC - Contratos públicos).

7. – *Presentación de ofertas*: Durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

En mano hasta las 14:30 horas en la Unidad de Contratación y Patrimonio –Ayuntamiento, plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro (Burgos)– o por correo certificado hasta la fecha de finalización del plazo.



8. – *Apertura de sobre n.º 2*: A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. Si fuera sábado el último día, se trasladará al primer día hábil siguiente. El acto será público.

9. – *Gastos*: Importe máximo de cuenta del adjudicatario, 300 euros.

Miranda de Ebro, a 5 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2013, fue aprobado el presupuesto general de este Ayuntamiento para 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del TRLRHL antes citado, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones al presupuesto, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Pineda Trasmonte, a 22 de enero de 2013.

El Alcalde,
Basilides Núñez Angulo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DE JUARROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Adrián de Juarros para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 140.000,00 euros y el estado de ingresos a 140.000,00 euros junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Adrián de Juarros, a 29 de enero de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Florencio Martínez Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de la Guardería Municipal de Sotillo de la Ribera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Sotillo de la Ribera, a 25 de enero de 2013.

La Alcaldesa,
Adela Barreiro Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por parte de don Raúl Santamaría Ortiz se ha solicitado licencia ambiental para explotación de ganado vacuno de carne (60 vacas nodrizas y novillas de reposición en régimen extensivo, 63,60 UGM) en la parcela 5.141 del polígono número 508 de la Entidad Local de Villanueva de Mena, expediente número 36/13.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, números 38-40, de esta localidad.

En Villasana de Mena, a 23 de enero de 2013.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombría, con fecha 19 de diciembre de 2012, adoptó el acuerdo de:

Aprobar con carácter inicial la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local en el término municipal de Villaescusa la Sombría.

El presente acuerdo inicial y el expediente se expondrá al público por un plazo de treinta días naturales en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, resultando definitivo si durante el mismo no se produce ninguna reclamación.

En Villaescusa la Sombría, a 28 de enero de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Alberto Francés Conde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AVELLANOSA DEL PÁRAMO

En reunión de la Junta Vecinal de Avellanosa del Páramo de fecha 23 de enero de 2013, se aprueba inicialmente el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2013, que se expone al público a tenor del artículo 169 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Igualmente es aprobada la cuenta general y liquidación del ejercicio de 2012; se expone al público de acuerdo con lo señalado en el artículo 208 del cuerpo legal anteriormente mencionado, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Avellanosa del Páramo, 23 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Benito Calzada Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CERNÉGULA

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2012, aprobó el pliego de condiciones para proceder a la contratación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.146, titularidad de la Junta Vecinal de Cernégula.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Junta Vecinal de Cernégula.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.146 de la localidad de Cernégula.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Se establece un tipo mínimo de licitación de 18.000,00 euros anuales, más el IVA correspondiente, que podrá ser mejorado al alza.

5. – *Garantía provisional:* 2.700,00 euros.

6. – *Garantía definitiva:* 5 por 100 del precio de adjudicación excluido el IVA.

7. – *Obtención de documentación:* Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, en la calle Carrebarriuso, 39 en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

Fecha límite de obtención de documentación: Hasta el día anterior al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Presentación de proposiciones:* El plazo para presentar proposiciones será de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Documentación a presentar: Según pliego de condiciones.

9. – *Gastos de los anuncios:* A cargo del adjudicatario.

En Cernégula, a 24 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Eloy García Melgosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PALACIOS DE BENAVER

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Palacios de Benaver para el ejercicio de 2013, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Palacios de Benaver, a 29 de enero de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Isabel López García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVILLA CABRIADA

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2010 y 2011

La Junta Vecinal de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Entidad, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y demás documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Revilla Cabriada, a 15 de enero de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Ana M.^a Valdivielso Gadea



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVILLA CABRIADA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de los ejercicios de 2010 y 2011, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevos informes.

En Revilla Cabriada, a 15 de enero de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Ana M.^a Valdivielso Gadea



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASILOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

La Junta Vecinal de Villasilos, en sesión celebrada al efecto, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villasilos para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 102.438,00 euros y el estado de ingresos a 102.438,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villasilos, a 2 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Álvaro Rico Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLOREJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villorejo para el ejercicio de 2013, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villorejo, a 31 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis Pardo García



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 29 de enero de 2013, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio de 1995), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación de la provincia de Burgos:

POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE
ARRAYA DE OCA	TITULAR	MARINA BRACERAS MOLINUEVO
BERZOSA DE BUREBA	SUSTITUTO	RODRIGO GARCÍA MOLINUEVO
CASCAJARES DE BUREBA	SUSTITUTO	CONSUELO MOLINA RUIZ
CERRATÓN DE JUARROS	TITULAR	ANTONIO MONEO ROMÁN
CERRATÓN DE JUARROS	SUSTITUTO	FÉLIX GALIANA CASTRO
GALBARROS	SUSTITUTO	ÁLVARO ESCUDERO SANTAMARÍA
GRISALEÑA	SUSTITUTO	JUAN RAMÓN TRABA LÓPEZ
ORBANEJA RIOPICO	TITULAR	MARÍA ROCÍO GARCÍA BARBERO
PERAL DE ARLANZA	SUSTITUTO	JUAN CARLOS MARTÍNEZ CANTERO
QUINTANILLA DEL COCO	TITULAR	JOSÉ IGNACIO ÁLAMO ALONSO
REDECILLA DEL CAMPO	SUSTITUTO	FRANCISCO AGÜERO SOTO
REVILLA VALLEJERA	SUSTITUTO	DANIEL MADRUGA PRIETO
SALINILLAS DE BUREBA	SUSTITUTO	NURIA BUEZO MARTÍNEZ
VILLANUEVA DE TEBÁ	SUSTITUTO	FIDEL CHAMORRO FRANCISCO

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 30 de enero de 2013.

El Secretario de Gobierno,
Ildfonso Ferrero Pastrana



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 997/2012.

Demandante/s: Diana Asenjo Ruiz de Dulanto.

Abogado/a: Fernando López Iglesias.

Demandado/s: Enrique Domínguez Borge.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 997/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Diana Asenjo Ruiz de Dulanto contra la empresa Enrique Domínguez Borge, aparece la siguiente:

«Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número uno.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario 997/2012.

Persona a la que se cita: Enrique Domínguez Borge, como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer: Deben comparecer el día 18 de febrero de 2013, a las 10:05 horas en la sede del Juzgado de lo Social número uno, sita en Reyes Católicos, 53 - Sala 1 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, en caso de no avenencia, a las 10:10 horas del mismo día, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1 al acto de juicio.

Previsiones legales:

1.º – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LPL/LJS).

2.º – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con Abogado para su defensa, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º – Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 LPL/82.3 LJS) y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.



Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS, el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.2 LPL/90.3 LJS).

4.º – Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (artículo 91.2 LPL/LJS).

La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos:

– Los solicitados por la parte actora como prueba documental en el segundo otrosí del escrito de demanda.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 LPL/LJS).

5.º – Debe comunicar a esta Oficina Judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del artículo 53.2 LJS (artículo 53.2 LJS/155.5, párrafo 1.º de la LEC) haciéndole saber que, en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas, hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

6.º – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (artículo 83 LPL/LJS, 183 LEC).

7.º – Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la Oficina Judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de



acuerdo con lo dispuesto en el art. 63 de esta Ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días».

Y para que sirva de citación en legal forma a Enrique Domínguez Borge, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Burgos, a 29 de enero de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 787/2012.

Demandante/s: Rafael Sanz Gay.

Abogado/a: Miguel Ángel Alonso Vicario.

Demandado/s: Fogasa, Cecilia González Pérez y dos más, C.B. (Hotel España), María Cruz González González y Cecilia González Pérez.

D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 787/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Rafael Sanz Gay contra la empresa Cecilia González Pérez y dos más, C.B. (Hotel España), María Cruz González González y las comunidades hereditarias de D. José Eduardo González González y Cecilia González Pérez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 28 de enero de 2013 sentencia que contiene el siguiente particular:

Fallo. –

Estimo la demanda interpuesta por D. Rafael Sanz Gay y condeno a la comunidad de bienes integrada por D.^a María Cruz González González y las comunidades hereditarias de D. José Eduardo y D.^a Cecilia González Pérez a que le abonen la suma de 1.420,20 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Cecilia González Pérez y dos más, C.B. (Hotel España), y las comunidades hereditarias de D. José Eduardo González González y D.^a Cecilia González Pérez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 29 de enero de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Monitorio 69/2013.

Demandante/s: Ana Rosa Mozos Escribano.

Abogado/a: Jesús María Rilova Simón.

Demandado/s: Esabe Vigilancia, S.A.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.s

Hago saber: Que en el procedimiento monitorio 69/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Ana Rosa Mozos Escribano contra la empresa Esabe Vigilancia, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva. –

Se declara que no procede acceder a la solicitud de medida cautelar planteada por la parte demandante, sin perjuicio de que pueda plantear dicha solicitud en la demanda que en su caso se presente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente hubiere incurrido la resolución impugnada, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos (artículos 186 y 187 de la LJS).

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

Se advierte al destinatario Esabe Vigilancia, S.A. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 30 de enero de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Ejecución parcial 45/2012 m.

Demandante/s: Roberto Cabreros Mielgo.

Abogado/a: María Lourdes Fernández Arnaiz.

Demandado/s: Sociedad Cooperativa Serpaa y Fogasa.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecuciones – Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución parcial n.º 45/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Roberto Cabreros Mielgo, con D.N.I. 71.553.267-Z contra la empresa Sociedad Cooperativa Serpaa, con C.I.F. F09241134, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.ª Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 29 de octubre de 2012.

Antecedentes de hecho. –

Primero: Con fecha 31 de enero de 2012 se dictó sentencia en las presentes actuaciones en la que se condenaba a la empresa demandada, Sociedad Cooperativa Serpaa, al abono al actor de la suma de 6.920 euros.

Segundo: Dicha sentencia fue recurrida en suplicación por el actor, al no haberse estimado la reclamación de la mensualidad del mes de agosto por importe de 1.300 euros ni el devengo de los intereses moratorios, ciñéndose el recurso de suplicación a estos dos conceptos que no han sido estimados en la sentencia de instancia. La parte demandada no recurrió la sentencia y ninguna de las partes ha impugnado el pronunciamiento de la misma respecto a la condena a la empresa de la suma indicada de 6.920 euros.

Tercero: En consecuencia, y entre tanto se tramitaba dicho recurso por la Sala de lo Social, el actor D. Roberto Cabreros Mielgo presentó demanda de ejecución parcial de la sentencia frente a Sociedad Cooperativa Serpaa, por el referido importe, ya firme de 6.920 euros, incoándose la presente ejecución como EPA número 45/12, mediante auto despachando ejecución por esta cantidad con fecha 27 de marzo de 2012, y que a fecha de hoy no ha sido abonada.

Cuarto: Con fecha 10 de mayo de 2012, la Sala de lo Social del TSJ de Burgos ha dictado sentencia número 350/12 resolviendo el recurso de suplicación pendiente y acordando estimar dicho recurso interpuesto por el actor, revocando parcialmente la sentencia recurrida y condenando a la empresa demandada, Sociedad Cooperativa Serpaa, al abono al actor de la mensualidad correspondiente al mes de agosto de 2011, manteniendo el resto de los pronunciamientos.



Quinto: Con fecha 26 del presente mes se han remitido, por el SCEJ, las presentes actuaciones a esta UPAD, dando cuenta del nuevo escrito presentado por el actor con fecha 17 de octubre de 2012 en el que solicita la continuación de la presente ejecución parcial como ejecución total de la sentencia referida en el hecho anterior, “añadiendo a la ejecución parcial, todavía pendiente de 6.920 euros, la cantidad restante de 1.300 euros correspondiente al salario del mes de agosto de 2011”.

Fundamentos de derecho. –

Primero: Este Juzgado de lo Social número tres ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la nueva demanda de ejecución total presentada como ampliación a la ejecución de la sentencia posterior, número 350/12, dictada en grado de suplicación por la Sala de lo Social del TSJ de Burgos, concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, por lo que procede, conforme al artículo 237 y concordantes de la LJS en relación con el artículo 242, apartados 1 y 2, del citado Cuerpo Legal, despacharse la misma con la especialidad de dar continuidad al proceso de ejecución parcial ya iniciado por auto de 27 de marzo de 2012 por importe de 6.920 euros, que seguirá en adelante como ejecución total, ampliándose en la cuantía solicitada ahora por importe de 1.300 euros, y manteniéndose el resto de los pronunciamientos de dicho auto.

Segundo: La cantidad por la que se continúa la ejecución total es de 8.220 euros de principal mas 493,20 euros en concepto provisional de intereses y 822 euros de costas calculados, sin perjuicio de ulterior liquidación, según el criterio del artículo 251.1 de la LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10% de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero: Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Cuarto: Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

Quinto: En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el Magistrado, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,



Parte dispositiva. –

Dispongo:

– Ampliar la ejecución parcial iniciada en su día, que continuará como ejecución total de la sentencia dictada en primera instancia con fecha 31 de enero de 2012, revocada parcialmente por la sentencia número 350/12 dictada por la Sala de lo Social del TSJ de Burgos con fecha 10 de mayo de 2012, a favor de la parte ejecutante, D. Roberto Cabreiros Mielgo, frente a Sociedad Cooperativa Serpaa, parte ejecutada, por importe de 6.920 euros en concepto de principal más 415,20 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 692 euros en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

– El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial del SCEJ, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

– Notifíquese esta resolución a las partes en la forma indicada anteriormente, y al Fogasa, como parte interesada a los efectos legales correspondientes, remitiéndose las actuaciones al SCEJ.

– Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este Órgano Judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

– Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de los Social número tres abierta en Banesto, cuenta número 1717/0000/30/0045/12 debiendo indicar en el campo concepto “Recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe».



Se advierte al destinatario Sociedad Cooperativa Serpaa que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de enero de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE BILBAO

Social ordinario 150/2012.

Sobre: Cantidad.

Demandante: Dinis Nogueira Pinto.

Demandado: UTE Arraiz y Rigor Plano y Fomento Construcciones, S.L.

Procurador habilitado: Pedro Carnicero Pro.

Interv. no actor: Amelia Pereira Borges Ribeiro.

Interv. no actor: Rafael Antonio Ribeiro Pinto.

D/D.^a María Echeverría Alcorta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco (Bilbao).

Hago saber: Que en autos social ordinario 150/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.^a Dinis Nogueira Pinto contra Rigor Plano y Fomento Construcciones, S.L. sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número cinco de Bilbao (Bizkaia).

Autos n.º: Social ordinario 150/12.

Sobre: Cantidad.

Demandante: Dinis Nogueira Pinto.

Demandado: UTE Arraiz y Rigor Plano y Fomento Construcciones, S.L.

Secretario Judicial que lo dicta: D/D.^a María Echeverría Alcorta.

En Bilbao (Bizkaia), a 16 de marzo de 2012.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Con fecha 21-02-12 se ha recibido en esta Oficina Judicial, procedente de la oficina de reparto, escrito de demanda presentado el 20-02-12 por Dinis Nogueira Pinto, sobre cantidad, figurando como parte demandada UTE Arraiz y Rigor Plano y Fomento Construcciones, S.L.

– Advertido en la demanda el defecto subsanable consistente en tener que aportar original o copia testimoniada del acta de conciliación, se hizo saber a la parte demandante, que lo ha subsanado en el plazo concedido al efecto.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Examinada la anterior demanda se estima que este Juzgado tiene jurisdicción y competencia para conocer de la misma, según lo dispuesto en los artículos 2 y 10 de la Ley de la Jurisdicción Social (LJS).

Segundo. – Por otra parte, la demanda cumple con los requisitos precisos, por lo que procede admitirla a trámite y señalar el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio, atendiendo a los criterios establecidos en



el artículo 182 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (artículo 82.1 de la LJS), citándose a las partes con las advertencias legales.

– Dispone el artículo 81.4 de la LJS que si en la demanda se solicitasen diligencias de preparación de la prueba a practicar en juicio, o de anticipación o aseguramiento de la misma, como ha ocurrido en este caso, se dará cuenta al Juez para que resuelva lo procedente y que esta resolución habrá de notificarse junto con la admisión a trámite de la demanda y la notificación del señalamiento.

Parte dispositiva. –

1. – Se admite a trámite la demanda sobre social ordinario presentada por Dinis Nogueira Pinto, teniendo por parte demandada a UTE Arraiz y Rigor Plano y Fomento Construcciones, S.L.

2. – Se señala para que tengan lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio el día 20-09-12 a las 10:50 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Cítese a las partes, con entrega a la parte demandada de copia de la demanda y demás documentos aportados.

En las cédulas de citación se harán constar las siguientes advertencias:

a) A ambas partes, que han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse -que tratándose de documental deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada- y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la Oficina Judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la LJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación (artículo 82.3 de la LJS).

b) A la parte demandante, que si no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión, se le tendrá por desistido de su demanda (artículo 83.2 de la LJS).

c) A la parte demandada, que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio y que éste continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículos 82.3 y 83.3 de la LJS).

d) A la parte demandada que en el primer escrito que presente o comparecencia que realice ante este Juzgado, deberá señalar un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación (artículo 53.2 de la LJS).

e) A ambas partes que el domicilio y los datos de localización que faciliten para la práctica de los actos de comunicación surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no faciliten otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deben comunicar a esta Oficina Judicial los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares siempre que éstos se utilicen como instrumentos de comunicación con el Tribunal (artículo 53.2 párrafo segundo de la LJS).



– Respecto a las diligencias de preparación de la prueba solicitadas en la demanda, dese cuenta a S.S.^a para resolver lo procedente, notificándose la resolución que dicte junto con este decreto.

Dese cuenta a S.S.^a a los efectos previstos en el artículo 182.5 de la LEC.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el Secretario Judicial, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de citación a Rigor Plano y Fomento Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 28 de enero de 2013.

La Secretario Judicial
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COTO DE CAZA BU-10.246 DE CONDADO DE TREVIÑO

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.246 de Condado de Treviño, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de Albaina, Argote, Fuidio, Laño, Marauri, Ogueta, Samiano, Franco, Pariza, Saraso, Torre, Armentia, Mesanza y Pedruzo, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.246, por un periodo de diez años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2022/2023.

Relación de titulares conforme a datos catastrales. –

PROPIETARIO	SUPERF.
ABAJOS BELANDIA, VALENTIN	0,8733
ABERASTURI AGUILETA, AMANCIO	3,9184
ABERASTURI AGUILETA, CARMELA	0,1628
ABERASTURI AGUILETA, CONSUELO	2,2499
ABERASTURI ALBAINA, CELESTINO	0,3696
ABERASTURI ARMENTIA, LUIS M.	0,5621
ABERASTURI FERNANDEZ, CLAUDIO	0,0666
ABERASTURI REJADO, J. IGNACIO	0,3858
AGOMANEZ RAMIREZ, JULIAN	1,2352
AGUILERA CAVIA, LUIS RAMON	0,2699
AGUILLO BALSATEGUI, M. JESUS	1,8327
AGUILLO FERNANDEZ, SERAFIN	0,1742
AGUILLO GAUNA, AUREA	0,4485
AGUILLO SAMANIEGO, CESAREO	1,2962
AGUILLO SAMANIEGO, JUANA	0,0627
ALAÑA ARGOTE, FELIPE	0,6705
ALBAINA SUSAEETA, ESTEBAN	0,0912



PROPIETARIO	SUPERF.
ALBAINA, MIGUEL	0,2730
ALEGRIA ALBILLOS, SANTIAGO	0,0382
ALEGRIA PORTILLA, CONSUELO	4,3784
ALEGRIA PORTILLA, M. FELICIDAD	0,0223
ALONSO ABERASTURI, M. ISABEL	0,5548
ALONSO BUENO, FRANCISCO	0,3164
ALONSO MARTIN, J. MARIA	0,1879
ALONSO MARTINEZ, RICARDO	0,0744
ALVAREZ AGUILLO, RITA MARIA	2,7047
ALVARO ESTAVILLO, JOSEFA	0,8510
ALZOLA APELLANIZ, ANTONINO	1,2192
AMELVIA LOPEZ, FELIPE	0,0616
ANGULO ABERASTURI, CARMEN	0,1670
ANUNCIBAY ANGULO, ALFREDO	0,3620
APELLANIZ FERNANDEZ, M. ^a JESUS	15,8896
APELLANIZ VILLARREAL, MELCHOR	0,0632
APELLANIZ, LIDIA	0,0109
ARAIZ ARGUIÑENA, VICENTE	0,7457
ARANA AGUADO, ASCENSION	0,2267
ARANA OCIO, ALBERTO	0,7002
ARGOMANIZ BUSTEROS, JUAN JOSE	1,3367
ARGOMANIZ GARCIA, TERESA JESUS	0,0508
ARGOMANIZ PEREZ DE MENDIOLA, EMILIO	0,3761
ARGOTE ARGOMANIZ, FELINA	1,6461
ARGOTE ARGOMANIZ, M. PURIFICACION	0,8110
ARGOTE ARGOMANIZ, RICARDA	0,9998
ARGOTE ARGOTE, DOMINICA	2,7352
ARGOTE ARRIETA, BASILISA	0,5677
ARGOTE FORONDA, VICENTE	0,0232
ARGOTE GARCIA, JESUS	1,5369
ARGOTE GONZALEZ, AGUSTIN	1,1348
ARGOTE GONZALEZ, PEDRO	0,5737
ARGOTE MARTINEZ, ANTONIO	0,2775
ARGOTE MARTINEZ, BENEDICTA	0,6551
ARGOTE MARTINEZ, BRIGIDA	0,6402
ARGOTE MARTINEZ, ELIAS	0,1645
ARGOTE MARTINEZ, MARIA NIEVES	1,3596
ARGOTE SAEZ, JOSE ANTONIO	2,0267
ARGOTE URARTE, EUGENIO	0,3724
ARMENTIA BAROJA, J. LUIS	0,3046



PROPIETARIO	SUPERF.
ARMENTIA BAROJA, JESUS EDUARDO	3,9370
ARMENTIA QUINTANA, ARTURO	5,7254
ARREGUI GARCIA AMEZAGA, VIDAL	0,4861
ARRIETA OCIO, PEDRO	1,7284
ARROYO MORALES, RAUL	0,6992
ARTEAGA MARTIN, M. CARMEN	0,0953
ARTETA ELORZA, ANA	22,2616
AVALOS GARRIDO, M. JOSE	0,3983
AZCOITIA SAENZ, MARIA CONCEPCION	0,2259
AZURMENDI CELAYA, M. ISABEL	0,1231
BALZA DE VALLEJO GARCIA DE ACILU, TEODORO	1,8812
BALZA PEREZ DE PIPAON, ELENA	0,1109
BARINAGARREMENTERIA LARRAÑAGA, J. MANUEL	0,8508
BAROJA BAROJA, FRUCTUOSO	0,2911
BAROJA, GREGORIO	0,1881
BARREDO ULLIBARRI, CELESTINO	0,4646
BARRIO APELLANIZ, SERAFINA	5,3712
BARRIO BARRIO, ANGEL	0,3896
BASTERRA ALZOLA, DIONISIO	0,4311
BASTERRA DIAZ, M. VISITACION	0,2405
BERMEO Y, MAXIMINO	0,1528
BOUZO VAZQUEZ, PEDRO	0,4356
CALVENTE ROMERO, FLORENCIO	0,1203
CALVO CALVARRO, AINHOA	0,3791
CARBAJO SAEZ, VICENTE	0,1466
CARIÑENA SANCHEZ, MARIA ANTONIA	1,0405
CARRION ARREGUI, VICENTE	0,0567
CARRO LOPETEGUI, HUGO	1,0901
CARRO LOPETEGUI, INES OLGA	1,1080
CASTILLO URBINA, ANTONIA	0,1809
CENGOTITABENGOA GONZALEZ DE URIARTE, IDOYA	0,0377
CHACON TORRES, FRANCISCO JAVIER	5,5425
COFRADIA DE LA ASUNCION	0,1424
COFRADIA DE LA VERACRUZ	1,3070
CRESPO QUINTANA, FRANCISCO HEREDEROS	0,4320
DELGADO GARCIA, JUAN ANTONIO	0,1460
DIAZ ARANA, MAURO	1,3091
DIAZ ARANA, PAULINA	0,0896
DIEZ MIGUEL, TERESA	37,4827
D. GRAL. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO	2,6890



PROPIETARIO	SUPERF.
DUARTE LEAL, IGNACIO	0,0219
DURANA MORAZA, JAVIER	34,4027
DURANA PORTILLA, MARCELINO	0,3068
ECHAVARRI EZQUER, JOSE	12,1328
ECHAVE LATIERRO, EUSEBIO	15,4485
ECHEVERRIA IBARGUREN, JUAN IGNACIO	0,3984
ECHAZARRETA BERGANZO, ROBERTO	1,0404
ELORZA QUINTANA, ASCENSION	18,4803
ELORZA VILLARREAL, CECILIO	0,1539
ESKUZA S.L.	1,2824
ESTAVILLO ALBAINA, BASILIO	6,0084
ESTAVILLO OGUETA, JOSE	2,0311
ESTAVILLO SUSAEТА, MARIA	2,7601
ESTAVILLO SUSAEТА, RUPERTO	0,2441
FERNANDEZ AGUILLO, JOSE	0,6008
FERNANDEZ ARGOTE, M. ASUNCION	2,6424
FERNANDEZ ARGOTE, VICTORIANO	1,6448
FERNANDEZ ARMENTIA, JUAN ANTONIO	0,4263
FERNANDEZ BURGUERA, LORENZO	1,6403
FERNANDEZ CORRES, CESAREO	1,3891
FERNANDEZ LOERO, SANTIAGO	0,9064
FERNANDEZ MARQUINEZ, VICENTE	4,3307
FERNANDEZ MARTINEZ, ATANASI	0,4091
FERNANDEZ MARTINEZ, AURORA	2,8318
FERNANDEZ MARTINEZ, EMILIO	4,3449
FERNANDEZ MARTINEZ, M. ROSARIO	3,1711
FERNANDEZ MARTINEZ, PERPETUO	2,8150
FERNANDEZ MARTINEZ, PURIFICACION	1,9414
FERNANDEZ ORAA, MAGDALENA	0,4228
FERNANDEZ ORAA, SILVINO	0,5868
FERNANDEZ PLACER, ANGEL	0,4564
FERNANDEZ SAENZ, J. MIGUEL	1,0865
FERNANDEZ SAENZ, VICENTE	0,1016
FERNANDEZ Y, LORENZO	0,1341
FERNANDEZ RETANA, JUAN ANTONIO	0,2922
FRIAS ARRUE, MARIA ASCENSION	14,8052
FUENTE ZARZUELO, AGUSTIN	0,0207
GAMBOA MARQUINEZ, LEONARDA	11,1419
GAMIR RUIZ, GERVASIO	0,4480
GAMIR RUIZ SAMANIEGO, NICOLAS	0,1105



PROPIETARIO	SUPERF.
GAMIR SAEZ, JUAN	1,1356
GARCIA ALBARRAN, MANUEL	0,1440
GARCIA ANTIA, EZEQUIEL	0,6077
GARCIA ANTIA, SALUSTIANA	0,2647
GARCIA FERNANDEZ, FELIX	2,0831
GARCIA LOPEZ, JOSE	3,6615
GARCIA LOPEZ DE ARECHAGA, J. LUIS	1,3306
GARCIA LOPEZ DE ULLIBARRI, CELSO	1,3072
GARCIA LOPEL DE ULLIBARRI, DOLORES	0,4543
GARCIA LOPEZ DE ULLIBARRI, MAURA	0,4593
GARCIA MOTILOA DE, FELIX	2,7459
GARCIA OCHARAN, LAURENTINO	7,4148
GARCIA OCHARAN, VICTORINA	2,8720
GARCIA ORMAECHEA, AGAPITO	7,8108
GARCIA QUINTANA, TEODORO	0,0306
GARCIA SUSAEETA, PABLO	0,5039
GIL SAENZ DE VILLAVERDE, IKER	0,0775
GOMEZ PEREZ, JESUS	0,1184
GONZALEZ GALAN, LUIS	0,1604
GONZALEZ IBAÑEZ, JULIANA	0,1811
GONZALEZ LOPEZ, JOSE	0,3560
GONZALEZ PARENTE, JULIO	0,3649
GONZALEZ VALENCIA, HONORIO	2,5975
GONZALEZ VALENCIA, JESUS	7,1442
GONZALEZ DE ZARATE DOMAICA, ERNESTO	0,8777
GRANJO DURAN, ANTONIO	0,2274
GUERETA ITURBE, MARCELINO	0,0318
GUERRA ROMAN, CARLOS	0,1702
GUTIERREZ BARRERA, AMANDO	1,2565
GUTIERREZ BARRERA, DELFINA	0,1472
GUTIERREZ BARRERA, HERMANOS	2,3165
HERNANDEZ HERRERO, GONZALO	0,2228
HERNANDEZ NEILA, J. LUIS	0,2370
HERRERO TALEGON, EUSTAQUIO	0,1712
HIERRO LOPEZ DE ARBINA, PRUDENCIO	3,2176
HORTAS FERNANDEZ, MOISES	3,9022
HORTAS FERNANDEZ, NICOLAS	0,3606
HORTAS OGUETA, BEGOÑA	0,0629
HORTAS OGUETA, FORTUNATO	1,4695
IBARRONDO PEDRUZO, CARLOS	0,0642



PROPIETARIO	SUPERF.
IBARRONDO PEREZ, HONORATO HROS.	3,5622
IBARRONDO Y, DAMASO	0,2589
IBERDROLA S.A.	0,4520
IBISATE SAEZ ARGANDOÑA, LIBERATO	0,1407
IDIAQUEZ SAEZ DEL CASTILLO, JULIA	1,2379
INFANTE MORAZA, BASILIO	8,2710
INFANTE MORAZA, EMILIANA	7,5571
IRANZO GOMEZ, JOSE	0,3189
JUNTA VECINAL DE AGUILLO	7,1261
LANDA MONTOYA, FRANCISCO	5,4672
LANDALUCE PEREZ DE TURISO, J. ANTONIO	0,6474
LARGO ALFARO, NELFOR ALFREDO	0,1856
LARRAURI BELATEGUI, NATIVIDAD	1,3041
LARRAURI MARQUINEZ, J. MARIA	0,3630
LARRAURI MARQUINEZ, MERCEDES	0,7123
LARRAURI MARTINEZ, CANDIDO	0,9415
LARRAURI ORTIZ DE URBINA, CARMELO	0,8297
LARRAURI ORTIZ DE URBINA, CRESCENCIO	0,3553
LARRAURI RODRIGUEZ, SANTIAGO	5,4095
LAUZURICA ORTIZ OE ORTUÑO, PRESENTACION	0,6625
LAZARO Y, ANGEL	0,1312
LETONA JAUSORO, IGNACIO	1,3259
LOPEZ AGUILLO, ROSARIO	0,0595
LOPEZ ALDA DE AZCOITIA, MARIA BEGOÑA	10,7748
LOPEZ ARMENTIA, JUAN JOSE	0,0944
LOPEZ CALLE DE LA SAENZ, BRIGIDA	0,3663
LOPEZ MIGUEL DE, MAXIMO	0,0441
LOPEZ RODRIGUEZ, JULIO	1,2002
LOPEZ SAENZ DE BURUAGA, VICTOR	0,4555
LOPEZ URALDE DE APELLANIZ, PRUDENCIO A.	1,3513
LOPEZ UZQUIANO, ISAIAS	6,2634
LOPEZ DE ALDA GONZALEZ, ISIDRO	0,0765
LOPEZ DE ECHAZARRETA AYALA, ANGEL	10,5029
LOPEZ DE LA CALLE FERNANDEZ, JESUS	5,0698
LOPEZ DE TORRE DIAZ DE OTAZU, LEONOR	0,8016
LORZA FERNANDEZ, AMANDO	0,4324
LORZA MONTOYA, DOLORES	0,5441
MAESTU FERNANDEZ, MARIA CRUZ	2,4091
MARIÑO PRIETO, ARTURO	0,3640
MARQUINEZ FERNANDEZ, ANA MARIA	4,1060



PROPIETARIO	SUPERF.
MARQUINEZ FERNANDEZ, ARACELI	2,4229
MARQUINEZ FERNANDEZ, LUIS	5,8083
MARQUINEZ FERNANDEZ, MIREN NEKANE	5,3451
MARQUINEZ HURTADO, JESUS	5,6930
MARQUINEZ MARQUINEZ, ALEJO	0,5743
MARQUINEZ MARQUINEZ, JESUS MARIA	7,3613
MARQUINEZ MANQUINEZ, JUAN	0,5375
MARQUINEZ MARQUINEZ, MAXIMIANA	0,8547
MARQUINEZ MARQUINEZ, RUFO	0,5653
MARQUINEZ MARQUINEZ, SIXTO	1,0091
MARQUINEZ MARTINEZ, HONORATO	0,2716
MARQUINEZ MARTINEZ DE ESTARRONA, AITOR	9,7468
MARQUINEZ MESANZA, DANIEL	0,0982
MARQUINEZ MONTOYA, HELIODORO	3,8704
MARQUINEZ URARTE, JOSE ANTONIO	49,9330
MARQUINEZ, CAMENO	0,1529
MARTIN CARABIAS, CESAR	0,0996
MARTINEZ ARGOTE, EMILIO	3,6868
MARTINEZ BAROJA BUSTERO, DANIEL	6,5212
MARTINEZ CASTILLO, SATURNINO	0,5216
MARTINEZ FERNANDEZ DE GAMBOA, M. BEGOÑA	1,7519
MARTINEZ GIL IÑIGUEZ MENDOZA, FRANCISCO	0,2038
MARTINEZ GIL, MARIA	2,2511
MARTINEZ GONZALEZ, PEDRO IGNACIO	1,7160
MARTINEZ GONZALEZ, ROSALIA	0,0225
MARTINEZ IÑIGUEZ DE MENDOZA, MARIA	0,2066
MARTINEZ LARA, GREGORIO	0,0768
MARTINEZ LOPEZ, NATIVIDAD	1,8673
MARTINEZ MARTIN, GERARDO	0,1048
MARTINEZ OGUETA, M. ROSARIO	8,9123
MARTINEZ SUSO, FABIAN	1,0076
MARTINEZ DE BAROJA BUSTEROS, DANIEL	0,3965
MARTINEZ DE LAGRAN OGUETA, M. ^a MILAGROS	0,0268
MONROY MORENO, MANUEL	0,2447
MONROY MORENO, SIMON	0,0995
MONTOYA OCHOA, RAMON	0,3922
MONTOYA SUSAETA, MELQUIADES	0,5450
MORALES GONZALEZ, RICARDO	0,2667
MORAN CONDE, AGRIPINO	0,0497
MORAN SEVILLA, OSCAR	0,2874



PROPIETARIO	SUPERF.
MORAZA DULANTO, JESUS	2,1911
MORAZA GARCIA, JESUSA	2,5061
MORAZA GARCIA, JOSE	1,1279
MORAZA GARCIA, MARIANO	1,2510
MORAZA GONZALEZ, PEDRO	1,1255
MORAZA MARQUINEZ, FELIX	0,1908
MORAZA MENDIOLA, JOSE	3,1024
MORAZA MORAZA, JULIAN	0,1909
MORAZA OCIO, GREGORIO	0,0960
MORAZA OZAETA, JON	4,7395
MUÑOZ DIAZ, JUAN CARLOS	0,4091
NAJERA GARCIA, M. CONSUELO	0,0323
NAJERA LOZA, CLAUDIA	0,2129
NAJERA LOZA, JOSE	1,1708
NAJERA MORAZA, MERCEDES	16,8839
OCHARAN BELTRAN DE OTALORA, ALBERTO	0,3470
OCHARAN FERNANDEZ ZANARTU, TERESA	1,3306
OCIO SAMANIEGO, ANGELA	1,3524
OGUETA APELLANIZ, JOSE	0,0629
OGUETA ARMENTIA, NICOLAS HEREDEROS	0,0074
OGUETA DUQUE, PEDRO	0,8398
OGUETA GONZALEZ, HONORIO	2,7016
OGUETA GONZALEZ, SABINO	0,0857
OGUETA MARQUINEZ, PAULINA	0,3822
OGUETA MESANZA, CAMILO	0,5069
OGUETA MESANZA, NEMESIO	1,9356
OGUETA PEREA, TOMAS	0,0324
OGUETA RUIZ, BARTOLOME	0,2174
OGUETA VALENCIA, ANGELES	11,1659
OGUETA VICENTE SAN, HONESTA	0,3228
OGUETA Y, IGNACIO	0,0234
OLALDE GOROSTIZA, LEONCIO LUIS	0,2043
ORTEGA AMO, JORGE	4,1524
OTADUY RODRIGUEZ, INMACULADA	0,3394
PALACIOS SEVILLA, JUAN	0,1353
PARA GARCIA, F. JAVIER	0,0960
PARA GARCIA, JOSE EMILIANO	0,0027
PARROQUIA DE ALBAINA	0,0486
PARROQUIA DE MARAURI	0,0380
PARROQUIA DE MENDOZA	0,0507



PROPIETARIO	SUPERF.
PARROQUIA DE SAMIANO	0,1515
PARROQUIA DE TORRE	0,2651
PASTOR HOMEDES, FRANCISCO	2,5774
PEDRO SAN BELTRAN DE GUEVARA, MARCELINO	0,4515
PEDROSA ANSOTEGUI, RAQUEL	0,3266
PEDRUZO CASTILLO, NICANORA	7,7136
PEDRUZO RODRIGUEZ, REGINA	0,0737
PEÑA PRIETO, DELIA	0,0273
PEREA MORAZA, M. BEGOÑA	2,3347
PEREZ DE MENDIGUREN RUIZ DE LAZCANO, AGUSTIN	3,7210
PEREZ ARRILUCEA ARMENTIA, RAU	0,0369
PEREZ MAESTU, MARIA CRUZ	0,2452
PEREZ MORAZA, FRANCISCO JAVIER	0,3140
PEREZ VALENCIA, F. JAVIER	4,0285
PEREZ VALENCIA, FRANCISCO JAVIER	3,9241
PEREZ VALENCIA, LUIS	3,0144
PIEROLA MARTINEZ DE COMPAÑON, F. JESUS	0,0252
POLO IALLER, ANICETO	0,1651
PONCE PENA, ROSA MARIA	1,4974
PORTILLA ELORZA, ASCENSION	0,4176
PORTILLA GAMBOA, LUIS	9,4571
PORTILLA MARQUINEZ, PEDRO	0,4037
PORTILLA Y, CANDIDO	0,4286
PROINVI-P. DE INDUSTRIAS Y VIVIENDAS, S.L.	3,2104
PROMOCIONES ITURRIETA, S.A.	1,8736
PUELLES MARTINEZ, VICTORIA	0,0955
PUELLES Y, RAQUEL	0,0782
QUINTANA BAROJA, JOSE	0,0250
QUINTANA FERNANDEZ, SEVERINO	0,9150
QUINTANA IÑIGUEZ DE HEREDIA, VALENTIN	0,3951
QUINTANA IÑIGUEZ HEREDIA, JOSE LUIS	3,0001
QUINTANA RODRIGUEZ, EDUARDO	0,0884
RAMIREZ DULANTO, CECEDONIA	0,0408
RAMIREZ PEREZ, BALDOMERA HEREDEROS	0,6733
RAMIREZ DE LA PISCINA ESTAVILLO, ISMAEL	4,1803
RAMOS DIEZ, J. ANTONIO	0,2627
RAMOS RETUERTO, CELESTINO	0,1703
REJADO ARMENTIA, FELIX	0,3272
REJADO ARMENTIA, M. ANGELES	1,3800
RIOJA CONTRERAS, HIGINIO	0,5374



PROPIETARIO	SUPERF.
ROA OCIO, HILARIO	0,4375
ROA OCIO, VICTOR	12,8090
RODRIGUEZ BERGANZA, NATIVIDAD	0,1752
RODRIGUEZ FERNANDEZ, SATURNINO	15,9727
RODRIGUEZ LLORENTE, MARIA JESUS	0,0368
RODRIGUEZ LOPEZ, LEANDRA	1,9087
RODRIGUEZ LOPEZ, SARA	0,5344
RODRIGUEZ MERILLAS, GERARDO	0,4045
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANGEL	0,0296
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA PILAR	0,3479
RUIZ DE LOIZAGA SAINZ, ANA MARIA	4,5349
RUIZ GAINZARAIN, BERNARDO	0,0093
RUIZ GAUNA DE, MARGARITA	0,0790
RUIZ GORDOA DE MARTINEZ DE ALBENIZ, J. LUIS	0,2257
RUIZ DE ARCAUTE ARANQUI, ROQUE	0,2916
RUIZ DE ARCAUTE ARGOTE, FELISA	16,1860
RUIZ LOIZAGA FERNANDEZ, OLEGARIO	0,2431
SAENZ APILANEZ, FELIX	3,7786
SAENZ APILANEZ, JOSE LUIS	0,2110
SAENZ CASTILLO DEL GARCIA, RAMON	1,1236
SAENZ GARCIA, CANDIDO	5,6147
SAENZ GARCIA, CRESCENCIA	0,6910
SAENZ GARCIA, M. JESUS	1,9630
SAENZ GARCIA, MANUEL	3,4422
SAENZ REJADO, MARGARITA	1,3443
SAENZ REJADO, RAIMUNDO	10,5330
SAENZ SAENZ, NICASIO	0,0787
SAENZ SAENZ DE UGARTE, TEODORA	0,0872
SAENZ SANTAMARIA, JULIA	0,1570
SAENZ DE URTURI SANTAMARIA, JESUS	1,0676
SAEZ ARGANDOÑA DE, SAEZ DE ARGANDOÑA M.	2,2797
SAEZ ARGANDOÑA SAEZ ARGANDOÑA, JOSE	2,0307
SAEZ CONTRERAS, EMILIO	0,0692
SAEZ LASHERAS, HIPOLITO	0,1606
SAEZ QUINTANA, URSULA	0,3258
SAINZ LOPEZ, ELPIDIA	2,5426
SALAZAR GOMEZ, ASUNCION	0,4466
SALGADO DIAZ, IÑAKI	0,0195
SALINAS PEÑA LA, ALFREDO	0,0312
SAMANIEGO ELORZA, MARIA	0,3773



PROPIETARIO	SUPERF.
SAMANIEGO FERNANDEZ, M. NATIVIDAD	6,5593
SANZ GUIJARRO, CASIANO	0,1482
SARRALDE Y, MATILDE	0,0375
SOCIEDAD MOLINO, ARGOTE	1,9852
SOTO GORDILLO, PEDRO SANTIAGO	0,1819
SUSAETA ABERASTURI, EUSEBIA	2,4808
SUSAETA MARQUINEZ, JULIA	0,1085
SUSO MARQUINEZ, LAURA	0,1657
SUSO OGUETA, M. ASUNCION	0,2870
SUSO SAENZ, JERONIMO	1,0652
TRIVIÑO MENDOZA, JULIO PANTALEON	0,3005
URARTE ALONSO, YOLANDA	1,3178
URMAN OGUETA, ALBERTO	0,0145
VALENCIA AGUILLO, ANTONIO	0,6685
VALENCIA AGUILLO, E. Y HNOS.	0,0951
VALENCIA AGUILLO, ENRIQUE	0,2779
VALENCIA AGUILLO, JESUS	2,6241
VALENCIA DURANA, ANTONIO	0,3535
VALENCIA LOPEZ DE TORRE, CARLOS	1,7705
VALENCIA SANCHEZ, M. ANGELES	3,9776
VALVERDE PASTOR, LUIS A.	0,2751
VEGA LOPEZ, JESUS	0,0179
VILLAMOR SAMANIEGO, M. CRUZ	12,9426
VILLARREAL LATIERRO, LUCIO	0,0535
VILLARREAL ORTIZ LATIERRO, LUCIO	1,5707
ZALDIVAR FERNANDEZ, ROMAN	1,4635
ZALDIVAR FERNANDEZ, TRINIDAD	0,8348
ZALDIVAR PIPAON, FRANCISCO	2,4709
ZALDIVAR PIPAON, HERMENEGILDO	3,2863
DESCONOCIDO:	
POLIGONO 508 PARCELA 5.047	0,3301
POLIGONO 508 PARCELA 5.108	0,1354
POLIGONO 508 PARCELA 5.221	0,1918
POLIGONO 508 PARCELA 5.237	0,0645
POLIGONO 508 PARCELA 5.302	0,1751
POLIGONO 508 PARCELA 5.445	0,0205
POLIGONO 508 PARCELA 5.574	0,4269
POLIGONO 508 PARCELA 5.901	0,0775
POLIGONO 508 PARCELA 5.902	0,0899
POLIGONO 508 PARCELA 5.903	0,0752



PROPIETARIO	SUPERF.
POLIGONO 508 PARCELA 5.904	0,0149
POLIGONO 508 PARCELA 5.905	0,1209
POLIGONO 508 PARCELA 5.908	0,0983
POLIGONO 508 PARCELA 5.910	0,1567
POLIGONO 508 PARCELA 5.911	0,8483
POLIGONO 508 PARCELA 15.072	0,1212
POLIGONO 508 PARCELA 15.384	0,0251
POLIGONO 508 PARCELA 25.251	0,0480
POLIGONO 516 PARCELA 15.417	0,1286
POLIGONO 516 PARCELA 35.411	0,2551
POLIGONO 517 PARCELA 5.125	0,2389
POLIGONO 517 PARCELA 5.703	0,2527
POLIGONO 517 PARCELA 5.901	0,1637
POLIGONO 517 PARCELA 5.904	0,1795
POLIGONO 517 PARCELA 5.905	0,2602
POLIGONO 517 PARCELA 5.906	0,0759
POLIGONO 517 PARCELA 5.907	0,0185
POLIGONO 517 PARCELA 5.908	0,0479
POLIGONO 517 PARCELA 5.909	0,1283
POLIGONO 517 PARCELA 15.069	0,0615
POLIGONO 517 PARCELA 15.166	0,0385
POLIGONO 517 PARCELA 15.309	0,0051
POLIGONO 517 PARCELA 25.307	0,0545
POLIGONO 517 PARCELA 25.773	0,1109
POLIGONO 517 PARCELA 35.773	0,1793
POLIGONO 518 PARCELA 5.066	0,0362
POLIGONO 518 PARCELA 5.077	0,0940
POLIGONO 518 PARCELA 5.111	0,0337
POLIGONO 518 PARCELA 5.312	0,1077
POLIGONO 518 PARCELA 5.903	0,0277
POLIGONO 518 PARCELA 5.904	0,1269
POLIGONO 518 PARCELA 5.911	0,1241
POLIGONO 518 PARCELA 15.460	0,0315
POLIGONO 518 PARCELA 15.464	0,0125
POLIGONO 519 PARCELA 5.185	0,0218
POLIGONO 519 PARCELA 5.502	0,0207
POLIGONO 519 PARCELA 5.773	0,2011
POLIGONO 519 PARCELA 5.774	0,3695
POLIGONO 519 PARCELA 15.412	0,0155
POLIGONO 519 PARCELA 15.509	0,0564



PROPIETARIO	SUPERF.
POLIGONO 519 PARCELA 25.079	0,0387
POLIGONO 519 PARCELA 25.509	0,2064
POLIGONO 520 PARCELA 5.011	0,3349
POLIGONO 520 PARCELA 5.310	0,0488
POLIGONO 520 PARCELA 5.323	0,0238
POLIGONO 520 PARCELA 5.553	1,3450
POLIGONO 520 PARCELA 5.685	0,1059
POLIGONO 520 PARCELA 5.901	0,2495
POLIGONO 520 PARCELA 5.903	0,0143
POLIGONO 520 PARCELA 5.904	0,0362
POLIGONO 520 PARCELA 5.906	0,0911
POLIGONO 520 PARCELA 5.908	0,5475
POLIGONO 520 PARCELA 5.909	0,5207
POLIGONO 520 PARCELA 5.910	0,0254
POLIGONO 520 PARCELA 15.212	2,6324
POLIGONO 520 PARCELA 15.315	0,1968
POLIGONO 521 PARCELA 195	0,2572
POLIGONO 521 PARCELA 5.339	0,1813
POLIGONO 521 PARCELA 6.481	0,3387
POLIGONO 521 PARCELA 6.946	0,2175
POLIGONO 521 PARCELA 6.947	0,1512
POLIGONO 521 PARCELA 6.948	0,1747
POLIGONO 521 PARCELA 6.949	0,5733
POLIGONO 521 PARCELA 6.950	0,5108
POLIGONO 521 PARCELA 15.457	0,0803
POLIGONO 521 PARCELA 15.901	0,0917
POLIGONO 521 PARCELA 15.902	0,1184
POLIGONO 521 PARCELA 15.905	0,1881
POLIGONO 521 PARCELA 16.372	0,9259
POLIGONO 521 PARCELA 16.426	0,8218
POLIGONO 521 PARCELA 26.426	0,0743
POLIGONO 522 PARCELA 5.901	0,0110
POLIGONO 522 PARCELA 5.902	0,0230
POLIGONO 522 PARCELA 5.903	0,0280
POLIGONO 619 PARCELA 5.907	0,1046
POLIGONO 619 PARCELA 5.908	0,0990
POLIGONO 619 PARCELA 5.911	0,1673
POLIGONO 619 PARCELA 5.915	0,1663
POLIGONO 619 PARCELA 5.922	0,1231
POLIGONO 619 PARCELA 5.923	0,1449



PROPIETARIO	SUPERF.
POLIGONO 619 PARCELA 5.991	0,0285
POLIGONO 619 PARCELA 5.992	0,4577
POLIGONO 619 PARCELA 5.994	0,1874
POLIGONO 619 PARCELA 5.995	0,1386
POLIGONO 619 PARCELA 5.996	0,0170
POLIGONO 621 PARCELA 10	1,1511
POLIGONO 619 PARCELA 11	0,2322
POLIGONO 619 PARCELA 12	1,9356
POLIGONO 619 PARCELA 6.127	0,0481
POLIGONO 707 PARCELA 1	2,2355
POLIGONO 707 PARCELA 253	0,2960
POLIGONO 721 PARCELA 9	1,9553
POLIGONO 821 PARCELA 5	0,8292
POLIGONO 998 PARCELA 42	0,0017
POLIGONO 998 PARCELA 43	0,0004
POLIGONO 998 PARCELA 44	0,0005
POLIGONO 998 PARCELA 46	0,0015
POLIGONO 998 PARCELA 47	0,0014
POLIGONO 998 PARCELA 48	0,0013
POLIGONO 998 PARCELA 49	0,0029
POLIGONO 998 PARCELA 67	0,0009
POLIGONO 998 PARCELA 71	0,0007
POLIGONO 998 PARCELA 72	0,0007
POLIGONO 998 PARCELA 75	0,0005

Burgos, a 31 de enero de 2013.

El Presidente del Club Deportivo Alto Ayuda,
Mikel Gorrospe Larrea